

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Febrero de 2009, se reúnen, por una parte, los Señores Osvaldo IADAROLA, Claudio MARIN y Alejandro TAGLIACOZZO en representación de **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES** y por la otra, los Sres. Rafael BERGES, José María PASTOR BEDOYA y Daniel DI FILIPPO en representación de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, quienes manifiestan lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes acuerdan la creación de una nueva categoría laboral W para el "Grupo Administrativo Superior" cuya descripción profesional será "Administrativo Superior".

La categoría W será ocupada en forma exclusiva por el personal fuera de convenio a encuadrar en función del acuerdo del 20/02/09.

Las partes establecen un plazo de transición de 15 meses, contado a partir del mes en que se produzca el primer encuadramiento en la categoría W, período durante el cual las partes acuerdan que el salario básico más el adicional especial correspondiente a la nueva categoría W estará inicialmente fijado en un valor equivalente al 70% del salario básico más el adicional especial correspondiente a la categoría X, y que será incrementado paritariamente en forma paulatina con el objetivo de alcanzar al final de período de transición a un valor que represente el 90% del salario básico más el adicional especial correspondiente a la categoría X.

Durante el plazo de transición establecido en el párrafo anterior los incrementos en el salario básico de la categoría W que surjan como consecuencia del compromiso de mejora relativa del nivel salarial de dicha categoría serán absorbidos del monto que pudiera estar percibiendo el personal encuadrado en la misma bajo el rubro Ajuste Encuadramiento Convencional. Vencido dicho período y alcanzado el nivel porcentual comprometido en el párrafo anterior, los eventuales ajustes de los salarios básicos de la categoría W y el carácter no compensable del ajuste encuadramiento convencional del personal que revista en esta categoría se registrarán por las definiciones generales.

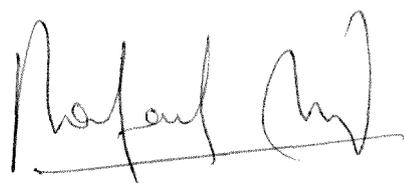
Asimismo acuerdan que las condiciones de trabajo generales correspondientes a la nueva categoría creada en el presente serán las mismas que rigen para las categorías X e Y del mismo grupo laboral, sin perjuicio de las condiciones específicas que se acuerdan para determinados procesos y/o sectores.

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan la creación de una nueva categoría laboral Z1 para el "Grupo Técnico Superior" cuya descripción profesional será "Técnico Superior Principal". Las partes establecen que el salario básico de la categoría Z1 será inicialmente un 8,1% superior al salario básico de la

categoría Z y el Adicional Especial será del mismo valor que el de la categoría Z. Asimismo acuerdan que las condiciones de trabajo correspondientes a la nueva categoría creada en el presente serán las mismas que rigen para las categorías X, Y y Z del mismo grupo laboral.

Las partes acuerdan solicitar a la Autoridad de Aplicación la pertinente homologación del presente, en aquellas cuestiones que resulte pertinente.

Sin más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. P.' with a large flourish.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Rafael C.' with a horizontal line underneath.A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and circles.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Expte N° 1.318.927/09

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:30hs del día 20 de Abril de 2009, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparece ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, por **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES**, los señores: Juan Carlos LAVAGNA, en su carácter de Secretario Administrativo, y Néstor Edgardo LONSO, con D.N.I. 11.324.437, en su carácter de **Delegado de Personal**, por una parte y por la empresa: **TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**, la Dra. Laura Analía LONGARELA, en calidad de letrada apoderada, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES. Y TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A., celebrado el día 20/02/09, obrante a fs.2/2vta, y solicitamos su homologación.-----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

**REPRESENTACIÓN GREMIAL**

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIA**

Lic. OMAR M. RICO  
Secretario de Conciliación  
Depto. de R.L. N° 1 - D.N.C  
D.N.I. 11.324.437 - MTE y S.